



C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

04354

SG/SH/nn

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- Da. Carla María Picazo Navas
- D. Alejandro Navarro Prieto
- Da. María Dolores Navarro Ruiz
- Dª Isabel González Madrid
- D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. José Miguel Martín Criado
- Da. María Carmen González Martínez
- Da Rubén Martínez Martín
- Da. Ana Verónica González Pindado
- D. Eduardo Bejarano Vigara
- D. Armando Álvarez Aranda
- D. Luís Andrés Pérez Jiménez
- Da. Susana Hidalgo Trapero
- Dª María Luisa García Rodríguez
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- D. Juan Rivera Carrasco
- Da. María Moragón Domínguez
- D. Iván Jerez Castellanos
- D. Jonatan Román Aceituno
- D. Francisco Hernández Herrero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a once de enero de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno.

D. Santiago Algora, D. Raúl de Lope Tirado y Dª. Ruth Grass Triguero quedan excusadas como está justificado.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:



Interventora accidental:

D. a Adelina Dopacio Martínez Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco

1º.- Moción de Alcaldía-Presidencia sobre aprobación definitiva de Presupuestos y Plantilla 2019, valoración de alegaciones y resolución y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que dice, literalmente, lo siguiente:

"1- Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 31 de octubre de 2018 se aprobaba provisionalmente los Presupuestos Generales y Plantilla para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Con posterioridad, mediante acuerdo de fecha 8 de noviembre, el Consejo de Administración de la EMVS de Torrejón de Ardoz, como consecuencia de la cesión gratuita de las Parcelas RMP-8.A y RMP 9 del SUP. R-5 "Conexión Alcalá", a favor de la EMVS de Torrejón de Ardoz, mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de idéntica fecha, aprobaba los pliegos y las convocatorias de los procedimientos abiertos, para la contratación de la redacción de Proyectos Básicos y de Ejecución, Direcciones de obra y redacciones de los Planes de Seguridad y Salud, para dos promociones que se ubiquen en las referidas parcelas.

Habida cuenta de esta situación se procede a realizar una modificación puntual del PAIF de la EMVS de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2019, atendiendo a la posible contratación de estos servicios que se han procedido a licitar.

Quedando el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2019 como el que resulta de la documentación anexa a esta moción

2- Por parte de la Tesorería Municipal, se han planteado diversas dudas interpretativas a la hora de la aplicación de las Bases de Ejecución que figuran en el proyecto de Presupuestos 2019, en aras de una mayor claridad interpretativa, se propone la siguiente redacción:

Base 43a.- Unidad de Caja

La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, con la excepción al mismo por el principio presupuestario de no afectación de los ingresos a gastos, este principio se establece con carácter general, salvo los ingresos afectados que procedan de la venta de suelo integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, aprovechamientos urbanísticos y préstamos solicitados para financiar inversión, en cuyo caso sólo podrán financiar el gasto al que se encuentran afectado, el resto de los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias, se centralizaran en base al principio de Unidad de Caja.

Base 44^a.- Plan de Tesorería

A propuesta de la Tesorería Municipal se elaborará un plan de disposición de fondos para la distribución de las disponibilidades dinerarias destinado a la

1

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

puntual satisfacción de las obligaciones. En consecuencia, se atenderá a la prelación de pagos del Plan de Disposición de Fondos, teniendo en cuenta, que en lo que se refiere a las operaciones comerciales, la antigüedad se entiende, una vez producido el acto administrativo y contable de reconocimiento de la obligación, a la fecha de registro de entrada de la correspondiente factura o documento equivalente.

(...)

3- En el proyecto de Presupuesto General 2019, se ha detectado errores en la clasificación orgánica de diferentes partidas presupuestarias como consecuencia las

recientes modificaciones en las delegaciones de los Concejales de esta Corporación, proponiéndose su rectificación de acuerdo a lo contemplado en el anexo de esta moción

- 4- Por otra parte, se ha solicitado por la Concejalía de Obras y Medio Ambiente, el incremento de la partida presupuestaria 20 45900 61906 Inversión Infraestructuras en el importe de 3.000.000 euros destinado a la realización de varios proyectos todavía en fase inicial de elaboración, quedando ,por tanto, condicionado, en cuanto a su financiación, a la venta de suelo.
- 5- Se modifica la Plantilla 2019 según informe de la Jefa de Administración y conforme documentación anexa
- 6- La necesidad inaplazable de iniciar determinadas inversiones ha determinado la modificación puntual del anexo de inversiones, conforme el anexo adjunto

7-Con fechas de 26 de noviembre de 2018, los grupos municipales de Ciudadanos—Partido de la Ciudadanía, Socialistas de Torrejón, y Sí Se Puede y Ganar Torrejon, estos últimos de forma conjunta, han presentado alegaciones a la aprobación provisional de los Presupuestos Generales 2018 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, llevada a cabo por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 31 de octubre de 2018, con números de registro 32353, 32348 y 32355 y 32357, respectivamente.

Vistas las reclamaciones, alegaciones y enmiendas presentadas en cada caso y atendiendo a los informes de los técnicos municipales.

ALEGACIONES PRESUPUESTOS DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DE TORREJÓN

Por parte del Grupo Concejales Socialista se han presentado bajo la denominación de reclamaciones una serie de alegaciones de las cuales se propone su desestimación en base a los siguientes fundamentos:

PRIMERO: Carecer de fundamento jurídico alguno. Reclamación Primera, Segunda

SEGUNDA: Solicitud de informes que no son preceptivos en la elaboración del proyecto de presupuestos. Reclamación Cuarta

TERCERO: Argumentos técnicos erróneos o equivocados .Reclamación Tercera, Quinta, Sexta y Séptima

A este respecto es importante destacar que no se incumple la Regla de Gasto

CUARTO: No tener relación con los Presupuestos 2019 objeto de aprobación. Reclamación Octava.

La disolución de la EMVS es una decisión de la Junta General de Accionistas que trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

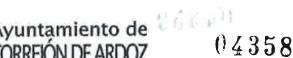
QUINTO: En relación con el resto de reclamaciones

- -O bien, recogen una relación de propuestas sin detallar su objetivo, alcance, destinatarios o actuaciones o programas que incluye; o utilizan el mismo argumento para duplicar partidas. Reclamaciones, por ejemplo, Décimo Cuarta y Décimo Quinta, pero sin concretar un solo programa.
- -O bien, proponen eliminar o reducir contratos en vigor, sin atender alas consecuencias de dicha propuestas.
- -Otras propuestas ya están incluidas en el proyecto de presupuesto aprobado.

ALEGACIONES PRESUPUESTOS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía se han presentado, hasta 48 alegaciones, de las cuales se propone su desestimación con base a los siguientes fundamentos:

PRIMERO: No tener relación con los Presupuestos 2019 objeto de aprobación. Alegaciones Primera, Cuarta, Novena, Vigésima octava, Vigésima novena, Trigésima, Trigésima segunda y Cuadragésima tercera. El destino del remanente de tesorería 2018 o el expediente 7/2017 de modificación de crédito del ejercicio 2017, entre otras, no puede ser objeto de valoración en este trámite



TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Árdoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

1 1 1 3

SEGUNDO: Solicitud de informes que, o no son preceptivos en la elaboración del presupuesto (Alegación Tercera), o la información que solicitan es pública (Alegación Quinta)

En cualquier caso, se adjunta al proyecto de presupuesto un informe del Departamento de Urbanismo relativo a las parcelas municipales susceptibles de enaienación junto con su valoración

TERCERO: Argumentos técnicos erróneos o equivocados. Alegación Segunda. Decimocuarta, Decimoctava, Octava, Décima, Undécima, Séptima. Decimonovena, Vigésima, Vigésima primera, Vigésima tercera, Vigésima cuarta, Vigésima quinta, Vigésima sexta, Vigésima séptima, Trigésima tercera, Trigésima quinta, Trigésima octava, Cuadragésima. Trigésima cuarta, primera, Cuadragésima segunda, Cuadragésima cuarta, Cuadragésima quinta, Cuadragésima sexta, Cuadragésima séptima y Cuadragésima Cuadragésima octava. En fin, una serie de cuestiones alegadas que carecen de fundamento alguno, y a modo de ejemplo:

- -Los gastos de amortización o variación de existencias no tienen cabida en la contabilidad presupuestaria.
- -Las operaciones de compra con pago aplazado no son operaciones de endeudamiento.
- -El Sistema Europeo de Cuentas ya recoge mecanismos de ajuste por la recaudación efectiva y han sido aplicados en el cálculo de estabilidad que se formula en el Informe de Estabilidad que figura en el proyecto de presupuestos.
- -El único préstamo derivado de la adhesión al Fondo de Ordenación Prudencia tiene un importe de 661.541,22 euros y está perfectamente definido en el anteproyecto.
- -No existe ninguna incorreción de los ingresos a percibir del PIR. Tan solo que no se estima una recaudación liquida del 100 por cien en el ejercicio.
- -Se propone modificar la fuente de financiación, sustituyendo la venta de suelo por fondos propios obtenidos por ... venta de suelo.
- -La partida presupuestaria "Suministros de Primera Necesidad" se ha agrupado, en este proyecto de presupuesto, en la partida "Ayudas Sociales", adicionado, sólo los 170.000 euros que solicita este grupo municipal y que

figuraban en el presupuesto 2017, sino que se hà incrementado en 20.000 euros más.

-Las cantidades destinadas al Consorcio Regional de Transporte recogen la anualidad del 2019 y el importe del fraccionamiento.

CUARTO: Las Alegaciones Duodécima y Décima Tercera, se dan por resueltas conforme lo expuesto en el punto 1 de esta moción.

QUINTO: El resto de Alegaciones, no se pueden estimar por las razones siguientes:

- -O bien, por carecer, como en el caso de la Alegación Trigésima séptima de retirada de amianto de los colegios públicos, de ningún tipo fundamento ya que este elemento ya ha sido retirado.
- -O bien se refiere a la mera clasificación por programa de los créditos presupuestarios que no se puede compartir .Indicar que la política de gasto 43, comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas, es la utilizada para asignar los créditos de la partida Apoyo al comercio Zona Centro
- -O bien, ya se encuentran incluidos sus objetivos, en otras previsiones presupuestarias.

ALEGACIONES PRESUPUESTOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SI SE PUEDE GANAR TORREJÓN

Por parte de los Grupos Municipales de Sí Se Puede y Ganar Torrejon, de forma conjunta alegaciones y enmiendas de las cuales se propone su desestimación en base a los siguientes fundamentos:

PRIMERO: Argumentos valorativos subjetivos o argumentos técnicos erróneos

No compartir el formato de presentación de los presupuestos, la condición de participativos de estos, la estructura de la plantilla, la gestión de la deuda municipal, el anexo de inversiones o manifestar dudas en los ingresos o sobre las cantidades destinada al Consorcio Regional de Transporte cuando el informe preceptivo de la Intervención Municipal concluye señalando que se informa favorablemente, impide tomar en consideración las alegaciones presentadas

SEGUNDO: En cuanto a las enmiendas presentadas, se recogen una serie de propuestas que únicamente recogen el importe del gasto destinado a cada una de

ellas sin detallar su objetivo, alcance, destinatarios o actuaciones o programas que incluye, lo que impide se estudio y análisis

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno, la desestimación total de las reclamaciones y alegaciones presentadas por los Grupos Municipales de

yuntamiento de 10 4360 ORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Árdoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Socialistas de Torrejón y Sí Se Puede y Ganar Torrejon y la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales y Plantilla 2019 de acuerdo con las modificaciones que figuran en la presente moción, quedando fijado el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2019 en 106.953.381,72 de euros.

En Torrejón de Ardoz, a 8 de enero de 2019. El Alcalde. Ignacio Vázquez Casavilla."

Interviene el Sr. Pérez diciendo que lamentablemente, hemos de empezar esta intervención recordando que el pasado 27 de diciembre se dictó sentencia por parte del Tribunal de Cuentas de la Comunidad de Madrid, mediante la cual se CONDENA a 8 personas, entre las que se encuentra M.ª Dolores Navarro Ruiz, concejala de Transparencia, Hacienda, Contratación y Mujer de este Ayuntamiento, y consejera de la EMVS de Torrejón de Ardoz. En concreto, se condena a esta persona al pago de 2.838.939,75 € por los graves perjuicios causados al Ayuntamiento de Madrid por la venta por debajo del precio de mercado y sin los controles administrativos debidos al fondo buitre denominado "Blackstone" (propietario de la empresa Fidere) de 5.315 viviendas sociales propiedad de la EMVS del Ayuntamiento de Madrid, siendo la señora Navarro en el momento de esa operación Concejala del Ayuntamiento de Madrid y Consejera de su Empresa Municipal de la Vivienda. Habiendo transcurrido ya 15 días desde la publicación de esta sentencia, nos parece incomprensible que la señora Navarro no haya presentado su dimisión, ni que en ausencia de esa dimisión haya sido cesada por el Alcalde, quien sigue manteniendo su delegación en áreas tan importantes y sensibles como Hacienda, Contratación, Transparencia y Mujer, y manteniéndola también como Consejera de la EMVS del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Además, no es la primera vez que tenemos conocimiento de "problemas judiciales" de esta señora, quien recordemos también estuvo implicada en un asunto de concesión de licencias irregulares también en su periodo como Concejala en el Ayuntamiento de Madrid, del cual sólo salió absuelta por la anulación de ciertas pruebas debido a defectos de forma en las mismas. Por no hablar de su polémico paso por la fundación "Horizontes Abiertos", donde al parecer utilizó su cargo para "cobijar" a un compañero suyo de partido condenado de pederastia. Estos antecedentes, sumados a su pésimo desempeño como Concejala en este ayuntamiento, nos llevan a solicitar al Alcalde de Torrejón el cese inmediato de esta concejala de la señora M.ª Dolores Navarro Ruiz

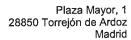
Sobre la cuestión específica de este punto, que no es otra que tomar conocimiento del rechazo del Alcalde a nuestras alegaciones y enmiendas al proyecto de Presupuestos para 2019, lo único que tenemos que decir es que nos parece lamentable su respuesta, tan exenta de rigor como de responsabilidad.

- Firma el Sr. Alcalde un escrito en el que dice que nuestras enmiendas "únicamente recogen el importe del gasto destinado a las propuestas sin detallar su objetivo, alcance, destinatarios o actuaciones o programas que incluye, lo que impide su estudio y análisis", cuando la mayoría de nuestras enmiendas de gasto lo que hacen es aumentar las cantidades que ya se recogen en determinadas partidas del presupuesto.
 - Lo que estamos proponiendo es DOBLAR las cantidades destinadas a Inversiones en recogida selectiva de residuos, Antilo Ciclista, Subvenciones en educación, Formación para el Empleo, Ayudas sociales, Bibliotecas, etc.

 También proponemos MULTIPLICAR POR 10 el gaste en Juventud y en prevención de Violencia de Género.

Y también hay propuestas para AUMENTAR SENSIBLEMENTE los gastos en Mejora de Instalaciones deportivas, el Servicio de Ambulancia o la Amortización de deuda.

- Por último, proponemos implementar nuevas partidas presupuestarias para Cubrir una pista deportiva en el Colegio "La Gaviota", dotar una campaña de "Promoción del comercio en barrios (más allá de la Zona Centro), o implementar fondos para Cooperación al desarrollo.
- Si en todas estas propuestas el Alcalde no es capaz de detectar los objetivos, alcance y destinatarios de estas propuestas, es que tiene un grave problema de comprensión lectora, sólo resuelto por la mayoría absoluta de la que abusa.
- Por otra parte, y respecto a la accidentada tramitación del Proyecto de Presupuestos, decir que pese a que se admite en la moción la existencia de errores en la asignación de determinadas partidas debidos al reciente cambio en la estructura de gobierno municipal, se ha entregado a la Oposición hace unos momentos, el anexo del que habla la moción en el que se supone que se corregían dichos errores.
- Nos llama la atención el hecho de que se aumente en 3.000.000,00 € el capítulo de inversiones con cargo a una supuesta venta de suelo, sin especificar en el proyecto de presupuestos a qué se destinarían esos 3 millones de Euros. Por los acuerdos de la JGL del 26 de diciembre ya hemos comprobado cual será el destino, la ampliación del paso subterráneo bajo las vías del tren de la Calle de Enmedio. Qué lamentable que esta obra, de la cual no negamos en absoluto la necesidad, no responda a resolver problemas de movilidad, sino que se supedite a su único proyecto de macronavidades. Recordemos que esta obra ya se podría haber realizado hace años, e incluso se incluyo en las obras a realizar con cargo al Plan Prisma 2008-2011, y dado de baja por el PP para destinar los 2,3 Millones de Euros presupuestados a gasto corriente, es decir, para pagar los tremendos despilfarros de su primera legislatura. Diez años hemos perdido los torrejoneros y torrejoneras en





C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

este importante punto de movilidad, y es lamentable que sólo el hecho de los graves problemas de seguridad sufridos durante la celebración de la navidades les hagan retomar este proyecto. En la segunda parte hablaremos de la plantilla Municipal.

Interviene el Sr. F. Javier Castillo Decía ayer el Director de Hacienda, cargo de confianza del gobierno del Partido Popular que hay ciertos informes jurídicos que hemos pedido para dar cobertura legal a la tramitación de estos presupuestos, que no se acompañan porque no son preceptivos, es decir, que ninguna normativa les obliga a ello, obviando que por una cuestión de transparencia hay principios vinculados al concepto de buen gobierno que trascienden a las obligaciones estrictamente legales.

Es exactamente la misma actitud que están mostrando en este Pleno y en este momento.

Es cierto que no hay ninguna normativa que obligue al Alcalde o al portavoz del gobierno a explicar un documento de la relevancia de los presupuestos generales del ayuntamiento de Torrejón para el año 2019, pero es un desprecio, ya no a los partidos de la oposición, si no a todos los vecinos y vecinas, que nadie del gobierno explique en que se van a gastar los 110 millones de euros que han previsto para este año. Al menos podría hacerlo la titular delegada de la concejalía competente en este ámbito, la concejala de Hacienda, la señora Dolores Navarro, porque además con ello cubriría otra de sus funciones, en virtud de que es también concejala de transparencia, pero, en este caso, entendemos que la señora Navarro tiene a día de hoy asuntos más importantes de los que preocuparse.

Bien, pues vamos a explicar nosotros a los vecinos y las vecinas, que es lo que hoy va a aprobar el Partido Popular con el único argumento válido de tener una mayoría absoluta que utiliza como un rodillo.

Para empezar, lógicamente este presupuesto tiene que garantizar, sobre el papel, que cumple con la estabilidad presupuestaria, es decir que se proyectan los mismos 110 millones de euros en ingresos y en gastos.

Y lo hacen a través de un ejercicio de maquillaje económicofinanciero

Primero, ¿Que hacen con los ingresos? Los inflan.



Dicen, el año que viene vamos a pagar la mitad de las inversiones previstas vendiendo suelo de la ciudad.

30000

Dicen vamos a incrementar los ingresos por impuestos y tasas urbanísticas porque va a aumentar llamativamente la solicitud de licencias de obra.

Y todo ello sin aportar ningún informe de urbanismo que justifique que esas operaciones están proyectadas o se van a llevar a cabo.

Y esto, no lo digo yo, me remito al informe del jefe del departamento de recaudación que acompaña estos presupuestos, que dice literalmente:

Se deben "establecer unas normas escritas que mejoren la coordinación entre Gestión Tributaria y Urbanismo". Porque situaciones como la proyección de ingresos que se hacen son de complicada verificación, porque no existe un informe de Urbanismo sobre la ejecución de los planeamientos que se proyectan que permita "verificar que los cálculos son materializables".

Dice que los ingresos por el Impuesto sobre Construcciones y Obras o por el Impuesto sobre Actividades Económicas son de dudos realización.

Por tanto, un año más, los ingresos están inflados, algo que vemos en cada cierre anual de cuentas.

Por último, respecto a los ingresos, sería conveniente, señor alcalde, que no engañara usted a la gente en el Plazamayor, los impuestos ni bajan ni mantienen ninguna bajada, le recuerdo que como ustedes han arruinado el ayuntamiento, ha tenido que ser rescatado por el ministerio de hacienda y la consecuencia es que, en Torrejón de Ardoz, después de que ustedes han subido impuestos como el IBI un 60%, no se puede bajar ningún impuesto por ley.

Ahora vamos con los gastos, ¿Qué hacen con ellos? Justo lo contrario que con los ingresos, los reducen.

En consumo de agua, por ejemplo, han proyectado para todo este año lo que se había consumido en sólo 6 meses del pasado año.

Miren, una vez más, nos remitimos a los informes técnicos que acompañan estos presupuestos, en este caso el de la interventora.

Dice, la partida destinada a gastos de personal es insuficiente, porque no se ha contemplado la subida salarial anunciada por el gobierno de Pedro Sánchez, entiendo que no les guste que el PSOE suba los sueldos, pero cerrar los ojos no borra la realidad. Lo mismo es que si incluyen la subida salarial en el capítulo 1 se les va de madre la regla de gasto.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Árdoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Dice, que para acometer el gasto en inversiones que proyectan, lógicamente primero hay que vender el suelo que dicen que van a vender. Se ve que tiene las mismas dudas razonables que el departamento de recaudación.

En resumidas cuentas, inflan los ingresos y minoran los gastos y así, sobre el papel cuadran el presupuesto.

Pero hay más:

Les dice la interventora también en su informe que para cuando tienen pensado reconocer y afrontar de una vez el pago del préstamo de 4.060.000 euros que la EMVS debe al ayuntamiento desde hace casi 4 años. Lejos de eso, ustedes vuelven a regalar en estos presupuestos un millón de euros a esta empresa.

El informe de intervención dice que el ayuntamiento supera el límite legal máximo de endeudamiento.

La gente debe saber que a día de hoy hay 135 millones de euros solo de deuda bancaria, y de ellos, 100 millones corresponden al rescate de hacienda por no pagar facturas, y esos 100 millones no se están devolviendo, y en este 2019 tampoco se va a devolver ni un solo euro, será otro gobierno el que afronte el pago de su irresponsabilidad a partir del año 2020 y hasta el año 2040.

Y, por último, les dice también la interventora que solucionen las incidencias en las nóminas respecto a regular la situación de cada puesto, algo que también les ha pedido la cámara de cuentas, y una información que también les ha requerido recientemente el juzgado nº2 de Torrejón de Ardoz.

Estos son unos presupuestos irreales, donde esconden partidas, donde dicen que en festejos van a gastar 1,4 millones de euros y eso no les da ni para dos semanas de navidad, al margen de las fiestas patronales, populares, etc., etc... claro es que el gasto de la cabalgata lo imputan a empleo y a desarrollo urbano sostenible.

No hay ni una sola medida que provenga de eso que llaman presupuestos participativos, pero claro, si es que mezclar Partido Popular y Participación en una misma frase es un oxímoron.

Por todo ello, hemos presentado una serie de alegaciones en las que solicitábamos primero informes que dieran cobertura legal a estos presupuestos, y después modificar partidas concretas para recuperar cuestiones fundamentales que en nuestra ciudad no están garantizadas:

Hemos pedido duplicar todas las partidas vinculadas a igualdad y violencia de género.

Hemos pedido duplicar todas las partidas destinadas a gasto social.

Hemos pedido duplicar el gasto en actividades culturales

Hemos pedido aumentar la inversión para mejorar los colegios públicos de la ciudad

Hemos pedido la instalación de juegos inclusivos y columpios adaptados en los parques de la ciudad

Hemos pedido la creación de un sistema de becas para libros de texto y becas para la Universidad.

Y hemos pedido la construcción de un centro cultural en Soto del Henares

Y para ello, les hemos dado la fuente de financiación, son unas alegaciones rigurosas que garantizan el principio de estabilidad presupuestaria, recuperando el corazón social e igualitario de la ciudad, y la garantía de un mejor funcionamiento de los servicios públicos.

El Partido Popular ha rechazado todas y cada una de estas alegaciones, con argumentos tan banales como que no concretamos las propuestas cuando precisamente es eso lo que hemos hecho, ser concretos y rigurosos, pero ustedes tienen unas prioridades muy distintas.

CONCLUSIÓN Decía en el año 2007 el Sr. Pedro Rollán por entonces candidato a la Alcaldía del Partido Popular, que el derroche del PSOE e IU había llevado a este ayuntamiento a una tremenda deuda de 24 millones de euros, a la que había que poner freno en las urnas, bien, 12 años de gobiernos del Partido Popular después, ustedes dejaran una deuda, según sus propios datos, 6 veces superior, con un endeudamiento superior al límite legal establecido.

El año que viene por el bien de la ciudad deseamos que se elaboren unos presupuestos responsables, reales y participativos, porque hoy aprueban estos presupuestos en contra de la ciudad y desde el único criterio valido para su gestión, su mayoría absoluta, pero ese argumento, como bien saben, tiene fecha de caducidad.



C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Interviene el Sr. I. Jerez diciendo buenos días y feliz año, antes de empezar a hablar de los presupuestos queremos lamentar la actitud del Sr. Alcalde manteniendo en la Concejalía de Hacienda y Transparencia a la Sra. Navarro, condenada por "quebranto del patrimonio público" por la nefasta gestión que hizo en la EMVS de Madrid.

A nosotros nos daría vergüenza mantenerla en su puesto, pero viendo el modelo de gestión que están llevando ustedes en la EMVS de Torrejón, quizá para ustedes sea un ejemplo a seguir y quizá dentro de unos años se vean en la misma situación que ella.

Le pido al Sr. Alcalde que la cese de forma inmediata y la saque del Consejo de Administración de la EMVS de Torrejón.

Buenos, vamos a empezar por la primera parte de los presupuestos en concreto con la memoria firmada por el alcalde.

Dice el Sr. Vázquez, o al menos firma, que los presupuestos se han elaborado bajo tres premisas básicas, eficacia, responsabilidad y realismo.

¿En serio Sr. Vázquez? se lo pregunto porque es una auténtica pena que usted no tuviera presente esas tres premisas básicas durante su etapa como concejal de Hacienda cuando nos metió en la mayor crisis económica que ha tenido este ayuntamiento en su historia en la que llegamos a tener 181 millones de eur de deuda. Ese es su legado en política.

Pero lo que realmente es una pena es que siga usted mintiendo a los ciudadanos con este nuevo presupuesto.

-Eficacia, lo dice y no se pone usted ni colorado al decirlo cuando la validez de este presupuesto no ha sido ni de una semana ya que han tenido que modificar la parte correspondiente a la EMVS.

-Responsabilidad, este presupuesto para ustedes, no es más que un conjunto de números que ustedes van a cambiar a su antojo a lo largo del año; es más, en estos días ya se han inventado 3 millones más de euros en venta de suelo.

-Realismo, si a usted le parece realista pretender cobrar recibos que llevan pendientes de cobro desde 1991, si de verdad usted lo cree, eso explicaría la deuda que arrastra este municipio y los 6 rescates financieros que llevamos.

Estamos ante unos presupuestos que durante el plazo de alegaciones a los mismos el equipo de gobierno ha tenido que modificar puesto que ya no eran válidos.

¿Responsabilidad? La interventora en su informe les dice que:

-Siguen sin reconocer una factura de varios millones de euros del edificio del Barrio Verde desde el año 2015, ¿Es esto muy responsable por su parte responsable Sr. Alcalde?

-Tampoco reconocen los 4.060.000€ que nos debe la EMVS también desde el 2015, más de 4 millones de € por una gestión, que supongo que a su juicio fue muy responsable y que consistió en de no pagar 3,5 millones de € de IVA durante 4 años por parte de la EMVS. Por cierto, estas cuentas están siendo analizadas por la Cámara de Cuentas a petición del Grupo Municipal de Ciudadanos, veremos si no terminan todos como la Sra. Navarro.

-Además, siguen ustedes sin recoger ninguna de las alegaciones que presentó mi Grupo municipal y que en parte aceptó la intervención de este ayuntamiento. Eso Sr. Alcalde, ¿eso es ser responsable?

Tanto Ciudadanos como la Intervención municipal le estamos diciendo que en la liquidación de su presupuesto hay fallos y ustedes lo ignoran, ¿cree usted que es responsable ignorar por ejemplo la omisión del cálculo del ahorro neto ignorando uno de los préstamos que tenemos? o, ¿cree usted que es responsable también la omisión de datos para calcular el cumplimiento de la regla de gasto?

Ahora vamos a ver lo que le dice a Usted el recaudador y aquí vamos a hablar de realismo:

-En primer lugar, el recaudador le está diciendo que sus presupuestos se basan en derechos de cobro y no en lo que realmente vamos a cobrar tal y como pasa cada año, por lo tanto, su previsión de ingresos no es realista y lo peor es que ustedes lo saben.

Sus previsiones de ingresos por IAE e ICIO no se fundamentan en nada, Sr. Alcalde para que sus presupuestos fueran realistas deberían incluir todos los informes que pide el Recaudador, pero usted sigue haciendo como Alcalde lo que hacía como Concejal de Hacienda, basa sus presupuestos en el cuento de la lechera y así nos va.

Sr. Alcalde, es Usted un gestor peligroso para Torrejón. Tanto la interventora, el recaudador, nuestro Grupo Municipal y el propio decreto de rescate que firmaron en 2013 indica que todos los gastos están limitados a la recaudación real y, ¿qué hace usted cada año? Basar los presupuestos en una recaudación ficticia que no está abalada por ningún informe y que, además ustedes saben que no se va a conseguir, por eso es Usted peligroso Sr. Vázquez, porque antepone su propaganda política de los presupuestos a los intereses reales de nuestros vecinos.

Sr. Vázquez sigue usted supeditando las inversiones a la venta de suelo dejando así en el aire inversiones que se podrían acometer si se



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

utilizaran las subvenciones que recibimos y que ustedes están dejando escapar.

Para el presupuesto de 2019 prácticamente no han metido nada de inversión con Fondos FEDER cuando se podría utilizar por ejemplo para el Anillo Ciclista. Solamente han metido gastos de las Mágicas Navidades.

Del Plan PIR vamos a dejar escapar más de medio millón de eur ya que parecen que no saben que el PIR termina en 2019.

Y sobre el ARRU cuando quieren ustedes lo tienen en cuenta y cuando no les conviene lo ignoran. Este plan si aparece en el presupuesto de la EMVS, sin embargo, en el presupuesto general no aparece en ningún sitio.

Eficacia, responsabilidad y realismo. Sr. Vázquez, revise usted la definición de estos tres conceptos porque evidentemente ni conocía el significado de estas tres palabras cuando era Concejal de Hacienda y lo conoce como Alcalde.

Interviene el Sr. Hernández diciendo antes de nada y por no repetirlo, decir quiero decir que suscribimos íntegramente la primera parte de la intervención del Portavoz del grupo municipal Si se Puede, por ello exigimos al Sr. Alcalde que mantengan la misma coherencia que tuvieron allá por el año 2007 y 2008 y cese inmediatamente a la Conceiala Dolores Navarro.

Porque mire usted Señora Navarro, en aquellos años en que Vd. ni vivía ni trabajaba en Torrejón de Ardoz, y en consecuencia de ello no pudo ver como diariamente amanecían las paredes del pueblo empapeladas con la fotografía de la anterior Alcaldesa con la palabra Imputada y, o condenada sin que desde los servicios administrativos y de orden público de este Ayuntamiento se identificara, se sancionara y mucho menos se detuviera a ninguna de las personas que diariamente cometían esta infracción, en lo que a nosotros respecta, no se preocupe, porque nosotros no vamos a alentar este tipo de actuación.

Por otro lado como no podemos valorar la respuesta que nos dan a nuestras alegaciones, por la sencilla razón de que no nos contestan a ninguna de ellas, vamos a analizar inicialmente lo ocurrido en estos dos meses transcurridos desde la aprobación inicial del presupuesto.

Desde que el pasado día 31 de octubre se aprobara inicialmente el Proyecto de Presupuestos y Plantilla de Torrejón de Ardoz, en pleno periodo de alegaciones se han producido 3 hechos que queremos denunciar.

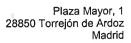
1º A pesar de estar en periodo de exposición pública este Proyecto de Presupuesto, el Consejo de Administración de la EMVS celebrado el día

8 de noviembre de 2018, sin informe de la Intervención Municipal aprobó los pliegos y la convocatoria del procedimiento abierto para la contratación de la redacción de proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de obra y redacción del Plan de Seguridad y Salud de las parcelas RMP 8.A y RMP 9 del SUP R-5 "Conexión Alcalá", gasto que se acometerá en el año 2019 y que no había sido incluido en el PAIF. Sin ningún rubor tanto en el acta de este Consejo de Administración como en el informe de Intervención Municipal se dice que previamente a la modificación del PAIF aprobado por la Junta General de la EMVS el 21 de diciembre de 2018, este Paif previamente se había formulado por parte del Consejo de Administración de esta Sociedad. Hecho que es rotundamente falso, entre otras cosas porque este punto ni tan siquiera formaba parte del Orden del día y tampoco fue incluido con carácter Urgente.

2º El pasado 26 de diciembre en la Junta de Gobierno Local, como no fuera del Orden del día, se presentaba con carácter Urgente una moción que iba sin firmar por la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda, Contratación y mujer (no es la primera que vez que pasa), y también constatamos que en el informe de intervención que conseguimos días después comprobamos como sospechosamente han eliminado la fecha y la firma digital, aprobando el Proyecto y su Adenda para la ejecución de las obras del paso subterráneo bajo el ferrocarril en la Calle de Enmedio de Torrejón de Ardoz, así como el inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas y demás documentación que van a regir la licitación. El presupuesto máximo de este contrato es de 2.702.484,31 €.

Nos parece increíble que se apruebe este expediente sin que tanos siquiera se haya aprobado esta inversión en el Presupuesto inicial. Pero es que además es alucinante que se motive la urgencia (leo textualmente) "por interés público que conlleva la necesidad de tener concluidas las obras antes de las Navidades de 2019, con la experiencia que se ha tenido durante las Navidades de 2018", y se acompañe con un escrito de D. Valeriano Díaz Baz de fecha 7 de diciembre que parece ser que es el día que se enteró del colapso de personas que se ibala. formar en sus Mágicas Navidades. Y decimos que es alucinante que la inversión más grande que se contempla en este presupuesto se fundamente en el interés público para hacer una infraestructura más para sus Mágicas Navidades, porque al menos podían haber tenido la delicadeza o la decencia de motivar este millonaria inversión, acordándose de los miles de trabajadores y trabajadoras que durante todo el año utilizan este acceso para acudir a trabajar, y que han sufrido como pocos el colapso de sus Fiestas Navideñas, o para facilitar el tránsito diario y la comunicación entre la zona centro y el barrio de los fresnos, de las torrejoneros y torrejoneras que todos los años pagan aquí sus Impuestos.

3º El informe de intervención de fecha 24 de octubre de 2018 que acompañaba este presupuesto decía; "que a fecha actual la EMVS tiene pendiente de ingreso a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el importe correspondiente a la Subvención por actuaciones de Rehabilitación concedido por la comunidad de Madrid a este





C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Ayuntamiento, y que ha sido ingresado por parte de la Administración Autonómica a la EMVS en calidad de ente Gestor; a este respecto debemos señalar que dicho importe no se la ha reflejado en ninguno de los estados del PAIF-2019, entendiendo por parte de esta Intervención que en este caso se procederá a la regularización como operación enmarcada en las transferencias corrientes entre las dos Administraciones implicadas y la EMVS en el ejercicio 2018".

Así las cosas, ayer mismo en la Comisión Informativa preguntamos a la Señora Interventora si la EMVS había ingresado está cantidad de 400.000 euros aproximadamente en la cuenta del Avuntamiento, tal y como dice su informe antes del 31 de diciembre. Aunque la Señora Interventora se negó a respondernos, el Sr. Director de Hacienda nos informó que este ingreso no se había producido porque la EMVS había solicitado la compensación de esta cantidad con otra deuda pendiente del Avuntamiento. Una vez más queda clara la nada transparente forma de proceder en la elaboración de este PAIF ya que esta incidencia se debería haber tenido en cuenta, y además difícilmente se puede compensar esta cantidad cuando a día de hoy, la EMVS debe muchísimo más dinero al Ayuntamiento de lo que el Ayuntamiento debe a la EMVS. Interviene el Sr. Pérez indicando Muy bonito el listado de inversiones que nos acaba de leer el Sr. Navarro sino fuera porque nos ha contado las actuaciones del año pasado, del otro...y como le sobra tiempo incluye también las obras que efectuará la C.M. como si las fueran hacer ustedes, arreglar las aceras es su obligación y no vale ponerse flores por ello.

Vamos a aquello que no han contestado y hoy de lo que venimos hablar es de las alegaciones de la oposición de las que solo han copiado los

textos y han pasado de decir nada, pero aun así existen.

Se aprovechan de este periodo (ente el pleno del 21 de diclembre suspendido sin explicaciones y este) para introducir la enésima corrección de errores en la relación de la Plantilla Municipal, con modificaciones de última hora ¿Es que no van a ser capaces de hacer cualquier trámite relativo a Personal sin cometer errores? En todas y cada una de las modificaciones que han traido, había errores y aquí estamos otra vez. Además de la "Fe de Erratas", debemos mencionar el hecho repetido en tantas ocasiones de que se produzcan modificaciones de plantilla sin informes justificativos de los responsables de los servicios afectados. Por poner un ejemplo, pensamos que es absolutamente irresponsable eliminar "de un plumazo" y sin informes que lo justifiquen, una plaza de Bibliotecario, desde el convencimiento de que es evidente la necesidad de que exista esa figura en una población de más de 140mil habitantes, con la titulación requerida en las Bibliotecas

Municipales. Es más, es posible que el convenio existente con la Comunidad de Madrid mediante el cual las Bibliotecas de Torrejón de Ardoz se encuadren en la Red de Bibliotecas públicas de la CM requiera de la existencia de esa plaza. Como no hay informe, nos quedamos sin saberlo.

Por no hablar de la EMVS, donde presentan un nuevo PAIF tras la perpetración de su enésima chapuza maquillando el presupuesto al incluir unos gastos que, en su afán de les salgan las cuentas irreales que presentan, los justifican aludiendo a "las posibles bajas que oferten las empresas" en los procesos de redacción de proyectos, y siguen sin explicar la supuesta "renegociación" de los pagos de la construcción de la promoción en curso, con la que vuelven a camuflar la verdadera situación de quiebra técnica de la EMVS.

Interviene el Sr. Navarro para decir que estos son presupuestos realistas y de beneficio para los ciudadanos, no lo que han presentado como alegaciones, que se ha rechazado de modo motivado.

Interviene el Sr. Castillo para decir que es surrealista lo que nos han presentado, se duplican partidas y se restringen las partidas part

Se ausenta D^a María Ángeles Jiménez por encontrase indispuesta.

Interviene el Sr. Jerez diciendo que se va a centrar en las alegaciones. El alcalde que presume de ser dialogante, de nuevo, por cuarto año consecutivo no ha aceptado ni una sola de las alegaciones de la Oposición.

Rechaza nuestras alegaciones en las que pedimos informes que respalden sus previsiones de recaudación y dicen que no son necesarios y así se ignora no solo a Ciudadanos sino que ignoran al Recaudador municipal que también los solicita.

También rechazan otra de nuestras alegaciones en las que pedimos que se retire el amianto de los colegios públicos, la rechazan porque dicen que ya lo han retirado. Es curioso por qué cuando preguntamos que, en qué edificios públicos había amianto su respuesta fue que no lo sabían y ahora, por arte de magia se ha retirado. Este es el problema de mentir, que luego no te acuerdas de qué respuesta diste la otra vez.

Y bueno, si la frase del año pasado de Sr. Alcalde fue que "si amortizamos deuda, solo beneficiamos a los bancos" la de este año es que "Las operaciones de compra con pago aplazado no son operaciones de endeudamiento". Enhorabuena a todos los que hayan comprado un coche o un móvil a plazos, según nuestro alcalde, esto no es deuda, es decir: ustedes no deben nada por ese coche.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Como ya les dijimos el año pasado vuelven a coger los datos que les da la gana. Para calcular la Ratio de endeudamiento del año 2019 tienen en cuenta los derechos reconocidos de 2017, dos años anteriores. ¿Por qué? Pues porque si se tuviera en cuenta la previsión de 2019 la ratio pasaría de los 114% que indican al 128% pero es que si tenemos en cuenta la deuda de los camiones de basura pasaría del 116% al 130% y claro, aquí nos alejamos del 110% que nos pide el Ministerio de Hacienda para salir del Plan de Ajuste.

Respecto a los gastos para el Consorcio Regional de Transportes presupuestan 916.000 euros de los cuales 554.000 euros son de los pagos atrasados y la parte correspondiente a este año son 755.000 euros.

Pues así suman ustedes. Para una deuda de 1.309.000 euros presupuestas 900.000 euros y dicen que es correcto. Luego nos extrañamos si no hay dinero para pagar. ¿Verdad?

En resumen, como final de Legislatura presentan unos presupuestos son más de las mismas políticas que nos han llevado a seis rescates financieros. Siguen con su forma de gestionar ignorando lo que dicen los ciudadanos de Torrejón y los representantes de los mismos. Siguen ustedes con su huida hacia delante que va a dejar una penosa herencia al siguiente Equipo de Gobierno.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ (13 votos a favor); SSP: No (3 votos negativos); PSOE: No (4 votos negativos); Cs: No (2 votos negativos); GT (IU/Equo): No (1 voto negativo).

Habiendo más votos positivos que negativos, se aprueba este punto del Orden del día y se notificará en debida forma a todos los interesados.

EXPLICACION DE VOTO:

El Sr. Pérez explica que no hemos votado NO a Torrejón como dice el Sr. Navarro, hemos votado NO a los presupuestos porque tras el rechazo en bloque de todas y cada una de las enmiendas y alegaciones presentadas por los grupos de la oposición, y tras las modificaciones de última hora incluidas en este periodo, nos tenemos que reafirmar en la opinión ya expresada: Es un presupuesto irreal en cuanto a ingresos, chapucero en cuanto a gastos, y que deja sin tocar los dos principales problemas económicos que sufre este ayuntamiento: la deuda esa que decían ustedes van pagando "poco a poco" y

la moratoria nos cuesta 2019 1.190.817,09€ en intereses, sin amortizar ni un euro de capital debido a la carencia y a eso es a lo que llaman ustedes una gestión responsable.

La deuda de la EMVS, que sigue sin regularizar los prestamos a corto plazo de mayo y junio de 2015, 4,060,000,-€.que siguen en ese limbo que han creado ustedes ficticiamente y posiblemente ilegalmente para no declarar la quiebra de la EMVS como debería haber ocurrido hace años.

El Sr. Hernández explica que Como no le explican queremos aclarar la situación actual de la deuda. En el año 2017 se vieron obligados a presupuestar más de 14 millones de euros para empezar a amortizar la millonaria deuda (+ de 100 millones de euros), pero a mitad de año su amigo el Ministro Sr. Montoro les volvió a echar una mano y les permitió ampliar una vez más el periodo de carencia de sus créditos hasta el mes de mayo de 2020. Basta con echar un vistazo a los cuadros de amortización que figuran en el presupuesto para comprobar lo que aquí decimos.

2º.- Moción de la C.D. de Transparencia, Hacienda, Contratación y Mujer sobre aprobación definitiva de ordenanzas fiscales 2019, resolución de alegaciones y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Habiéndose aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2018, provisionalmente, la modificación para el ejercicio 2019 de las ordenanzas fiscales siguientes:

SECFLIAND

-la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

-la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos

-la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por puestos o casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Indicar en primer lugar, en relación con esta última ordenanza, que habiéndose recibido informe del Departamento de Obras, precisando el alcance de la modificación por este Departamento propuesta, la modificación quedaría como sigue

Artículo 4. Cuota Tributaria.

(...)

Epígrafe 1:

(...)

Tarifa 2. Mercadillo Dominical.

Licencias para la ocupación de terrenos para la venta de productos alimentarios en el Mercado Dominical: 162,51 €/trimestre.



6 64374

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Licencias para la ocupación de terrenos para la venta en el Mercado Dominical al trimestre: 87,74 € hasta 18 m².; y 4,87 € por m². Adicional.

Y una vez finalizado el plazo de presentación de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones y a la vista de los informes emitidos por la Secretaría General

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

a) Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2019, aprobadas inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2018 y con la modificación indicada anteriormente. Y sin valoración de las alegaciones que, una vez finalizado el plazo establecido, pudieran presentarse.

Examinadas, no obstante, las alegaciones presentadas, a la fecha de elaboración de esta moción, indicar: que las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos—Partido de la Ciudadanía y el Grupo Municipal Socialista, carecen de cobertura legal: y en relación a la alegación presentada por los Grupos Municipales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón, señalar que se ha incrementado el tipo diferenciado, en los últimos ejercicios, para ese uso catastral.

b) Y dar traslado, en su caso, de esta aprobación definitiva, a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, a 8 de enero de 2019. Fdo.- Mª DOLORES NAVARRO RUIZ. Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda, Contratación y Mujer."

Interviene el Sr. Pérez diciendo que Reiteramos la petición de dimisión o el cese de M.ª Dolores Navarro Ruiz en este punto, ya que la moción para la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales viene presentada por ella.

Dado que en la comisión Informativa de ayer, tanto el director de Hacienda como la Concejala Navarro interpretaron el informe de Secretaría que acompaña esta moción en el sentido de que nuestras alegaciones entraron fuera de Plazo, solicitamos aclaración verbal al Secretario sobre este extremo, ya que según nuestras cuentas nuestras alegaciones se registraron dentro del plazo legal de un mes, a contar desde la última publicación efectuada. Incluso

con el criterio restrictivo de tomar la publicación del anuncio en el BOCM, que se produjo el 2 de noviembre, el plazo de 30 días hábiles finalizaba el 17 de diciembre, fecha en la cual se registraron nuestras alegaciones. Por tanto y aprovechando la aclaración del Sr. Alcalde, le decimos que si las alegaciones presentadas los están en tiempo y forma deberían haber sido contestadas acompañadas de informes jurídico y de intervención

Sobre el rechazo de nuestra alegación por decisión política como nos acaba de aclarar el alcalde, sólo decir que el hecho de que "se haya incrementado en los últimos ejercicios el tipo diferenciado del IBI para el uso catastral sanitario", no es óbice para equipararlo con los usos de Comercio, Industrial y Oficinas, que es lo que se proponía en la alegación y quedaría por debajo de otras ciudades de nuestro entorno. Se trata de tener la voluntad política o no tenerla, y está claro que prefieren en este caso seguir beneficiando a las empresas sanitarias, las cuales en una gran parte viven de las derivaciones de pacientes realizadas por el Sistema Público de Salud, liberalismo con dinero público como siempre.

Mención aparte requiere la chapucera y ocultista tramitación de este expediente, muy deficiente tanto en la forma como en el fondo, como ya se scorelata en el cuerpo de nuestra alegación, y que no hace sino sumar motivos para que la Concejala Navarro dimita, o sea cesada inmediatamente.

La tramitación es importante y se pide al Secretario e informe si las alegaciones entraron en plazo y forma o no, solamente esa contestación

El Sr. Alcalde señala que se contesta en el fondo sobre las alegaciones.

Interviene el Sr. Pérez diciendo que ya se ha expresado la poca importancia que le dan a las alegaciones y modificaciones de las Ordenanzas Fiscales vamos a seguir hablando de la abajo firmante de la moción.

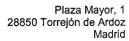
Se echaba usted las manos a la cabeza cuando un compañero de la oposición le decía que estaba usted condenada y usted decía que no. No se si le suena este documento publicado en prensa, es una Sentencia del Tribunal de Cuentas de la C.M. cuyo fallo dice:

CUARTO.- Se condena a Dña. Ana Botella Serrano, Dña. Concepción Dancausa Treviño, D. José Enrique Núñez Guijarro, D. Diego Sanjuanbenito Bonal, Dña. María de la Paz González García, Dña María Dolores Navarro Ruiz y D. Pedro María Corral Corral, a pagar la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS (22.711.518 euros)

a pagar esta cantidad y esto lo dice claramente el fallo del Tribunal de Cuentas el día 27 de diciembre de 2018 y el alcalde la mantiene a su lado llevando la cartera de Hacienda.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que Lo primero creo que es importante relatar como ha sido el proceso de tramitación de estas Ordenanzas Fiscales para el año 2019

Las Ordenanzas Fiscales se han aprobado inicialmente en el marco de una Junta del Gobierno del Partido Popular que se celebró el pasado 29 de





C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

octubre a las 10:00 de la mañana, tan sólo unos minutos antes de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración a la que estamos convocados el resto de grupos municipales, por tanto, imposibilitando que los grupos de la oposición pudiéramos disponer de una información imprescindible para afrontar una Comisión Informativa cuyo objetivo era recabar información sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento propuesto para su aprobación.

Las aprueban en esa Junta de Gobierno en un punto Fuera del Orden Día, una herramienta creada para incorporar puntos de urgencia inaplazables, algo que carece de sentido en una cuestión que requiere de tanta planificación previa como la modificación anual de las Ordenanzas Fiscales.

La realidad es que así escondieron al resto de los grupos municipales la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales hasta unas horas antes del pleno en que se aprobaron inicialmente los presupuestos para este año 2019.

Con estos antecedentes hemos presentado una serie de alegaciones a la modificación de las Ordenanzas Fiscales año que el Partido Popular ha desestimado en su totalidad bajo el argumento de que carecen de cobertura legal.

Es decir, que quien nos esconde el documento de modificación de las Ordenanzas Fiscales, en un punto fuera del orden del día de una junta de gobierno celebrada minutos antes de la celebración de la comisión informativa donde estamos el resto de grupos, nos habla de cobertura legal, y para rizar el rizo, nos lo dice en una moción en la que firma Dolores Navarro, concejala de Transparencia, viva la transparencia.

Bienvenidos al mundo al revés del ayuntamiento de Torrejón, donde la concejala Dolores Navarro recientemente condenada por vender vivienda pública a fondos buitre, lejos de dimitir, que es lo que debería haber hecho ya y es lo que le exigimos desde nuestro grupo municipal, nos dice lo que tiene o lo que carece de cobertura legal en este ayuntamiento.

Nos hablan de cobertura legal, los que han publicitado hace días en la revista municipal Plazamayor una serie de medidas relacionadas con impuestos como el IBI cuya modificación se está debatiendo hoy, no está aprobada y ya está publicada en el Plazamayor, así utilizan su mayoría absoluta, ninguneando este órgano que es el pleno municipal.

Quiero eso sí señalar cuales eran nuestras alegaciones, que han sido desestimadas por el Partido Popular.

Habida cuenta del descomunal incremento de impuestos al que han sometido durante años a los vecinos y vecinas de la ciudad, en particular en el IBI, proponíamos:

- Mayor fraccionamiento de pago

- Pasar el cargo por domiciliación bancaria al final del periodo voluntario y no al principio, dando mayor tiempo de planificación a las familias.

Excluir de cualquier bonificación a las viviendas deshabitadas de bancos

y entidades financieras.

 Incluir una exención del impuesto a viviendas destinadas a emergencia social, desahucios, victimas de la violencia machista, o casos de enfermedad en situaciones de infravivienda.

Bonificar el IBI a las viviendas que se destinen a alquiler social.

¿Nos pueden decir que cobertura legal es la que se incumple?, porque la única cobertura que vemos incumplida es la cobertura moral de quien no hacer nada por dar cabida a ninguna de estas alegaciones.

Por último, señor alcalde, sería bueno que contara usted en próximo Plazamayor que no puede bajar impuestos, que estamos rescatados por el ministerio de hacienda y eso le impide legalmente bajar los impuestos, es que eso no lo hemos leído.

Interviene el Sr. Jerez diciendo que Bueno, ¿hay algún informe de última hora que debamos conocer?

Lo digo porque la última vez que hable de una modificación de ordenanzas ustedes esperaron a que terminara de hablar para darme un informe que según sus propias palabras no existía, luego dice usted que los demás mentimos.

Creo que antes de empezar a hablar sobre ordenanzas deberíamos tener una explicación pública y clara del secretario Municipal sobre una cuestión que es clave.

Me explico, el equipo de gobierno ha desestimado todas las alegaciones de todos los grupos de la oposición basándose en un escueto informe de Secretaría que indica ninguna alegación "Cumple los requisitos tanto en forma como en fondo" y en esta afirmación se basaron en la comisión informativa diciendo que estaban todas presentadas fuera de plazo.

Bien, la pregunta Sr. Secretario es ¿De qué día a qué día fue el plazo de alegaciones?

Se lo pido así porque debería haber un informe preceptivo del recaudador municipal sobre las alegaciones y según el Director de Hacienda de este Ayuntamiento no lo hay porque están todas presentadas fuera de plazo, sin embargo, mi Grupo municipal presentó las alegaciones el día 17 de diciembre





C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

de 2018 según consta en el registro de entrada del ayuntamiento, dentro del plazo de exposición pública válido según su sello y su firma Sr. Secretario.

Esta es la copia de la documentación que estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la que consta que el plazo de exposición fue del 6 de noviembre de 2018 al 17 de diciembre de 2018 y lleva su sello y su firma.

Me puede dar algún tipo de explicación al respecto, porque si su informe indica que están fuera de plazo tal y como asegura el PP de Torrejón, lo que usted selló no es correcto y si su informe no dice que están fuera de plazo el director de Hacienda una vez más ha mentido y el expediente está incompleto y, por lo tanto, no es válido.

Por lo tanto, dos preguntas de muy fácil respuesta, si las fechas coinciden con lo que usted selló y firmó y si su informe dice lo que afirma el Director de Hacienda, que están presentadas fuera de plazo.

Aquí alguno de Ustedes ha patinado con las fechas y ahora tenemos el problema de que van a aprobar una modificación de ordenanzas con un expediente lleno de irregularidades.

Interviene el Sr. Hernández diciendo que Viendo el Titular de la portada de la Revista Municipal Plaza Mayor y analizando las 3 modificaciones de Ordenanzas Fiscales que aquí se someten a aprobación definitiva, lo primero que comprobamos es que en ninguna de ellas se aprueba una bajada en los Impuestos Municipales, y tampoco se aprueba ninguna exención en el pago del IBI. Y decimos esto, porque un año más Vd. Sr. Alcalde manipula y engaña a los y las Contribuyentes de nuestro pueblo, al anunciarles en la portada de esta revista del mes de enero, que en 2019 los impuestos Municipales continuarán con una Bajada del 5%, a través de su domiciliación.

En la segunda, tercera, cuarta y quinta página de esta revista partidista que pagamos todas y todas, continúa su relato informando de una exención en el pago de IBI para las familias desempleadas, cuándo sabe perfectamente que este Ayuntamiento al estar Intervenido económicamente desde el año 2012, no puede aprobar ni exenciones, ni bonificaciones fiscales, ni tampoco bajada de Impuestos. Bien distinto es la figura de la Subvención que es a lo que realmente se han acogido.

La realidad por mucho que la quieran disfrazar, es que en el año 2012 y 2013 cuándo Vd. era Concejal Delegado de Hacienda, ante la situación de quiebra económica a la que llevaron a este Ayuntamiento en la Legislatura 2007-2011, se vieron obligados a solicitar un Rescate económico de 100 millones de euros al Ministerio de Hacienda, que entre otras medidas supusieron una subida en el

Impuesto sobre Bienes Inmuebles por encima del 60%, además de adelantar el periodo de cobro al primer semestre, acompañado de un incremento en las tarifas del Impuesto de Vehículos, Plus-Valía y del Impuesto de Actividades Económicas hasta el máximo permitido por la legislación vigente, y por si esto fuera poco, también subieron en más de un 100% el recibo de los vados de las Comunidades de Vecinos. A todas estas medidas, hay que sumarle entre otras la condición que les impuso el Ministerio, de que mientras estuviera vigente el plan de ajuste no pueden bajar los impuestos ni aprobar exenciones bonificaciones de los mismos.

Por lo que se ve, usted sigue haciendo uso de las mismas artimañas que utilizaba su antecesor en el cargo, para manipular la información que remite a los vecinos y vecinas, y, es que recordamos como en la revista Municipal Plaza Mayor del mes de octubre de 2014, preparando la campaña electoral de 2015, (lo mismo que está haciendo usted ahora) y sin haber amortizado un solo euro de los más de 100 millones prestados con la garantía del Estado en 2012 y 2013, Pedro Rollán enviaba un Comunicado Oficial a los vecinos informándoles: Leo textualmente "Este año los impuestos no han subido. Y el próximo año comenzarán a bajar". También afirmada a sabiendas de que era mentira que "Las medidas de ajuste y los recortes se han terminado ya.".

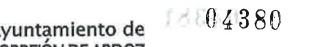
Los hechos y la realidad es la que es, y, todas y todos sabemos cuál es la verdad. Y como a nosotros no nos gustar manipular ni engañar a las vecinas y vecinos a los que representamos, lo vamos a explicar:

Antes de que ustedes asumieran el Gobierno Municipal de Torrejón de Ardoz en mayo de 2007, el Ayuntamiento ya bonificaba un 2 % los impuestos municipales a los Contribuyentes que tuvieran domiciliado su cobro. Y hubo que esperar 7 años, además de las dos subidas descomunales de impuestos de 2012 y 2013, para que en diciembre de 2014 después de numerosas recomendaciones del técnico municipal, para que como siempre de una manera electoralista aprobaran un incremento de 3 puntos en esta bonificación para el ejercicio 2015 situándola en el 5%.

Desde entonces digan lo que digan en Torrejón de Ardoz ni se han bajado Impuestos, ni se han aprobado nuevas bonificaciones ni exenciones fiscales. Mire Vd. Sr Alcalde, comprendo que puede ser muy duro explicar a los vecinos y vecinas toda la verdad de la realidad económica a la que han llevado ustedes a este Ayuntamiento, pero de verdad es preferible no decir nada a manipular y engañar constantemente en la información. Y se lo digo como Portavoz de un grupo Municipal que en estos tres años largos que llevamos de Legislatura no ha utilizado nunca ni la mentira ni el engaño para informar a las vecinas y vecinos de nuestro Pueblo.

Interviene el Sr. Jerez diciendo que Estoy esperando una respuesta por parte del Secretario, si es su firma y su sello.

Tal y como ha dicho el Sr. Alcalde, al final ha sido una decisión política no aceptar nuestras alegaciones en las que pedíamos una bonificación del 95% en el recibo del IBI a aquellas familias que se encuentren en riesgo de pobreza energética.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Espero que el Sr. Alcalde nos dé alguna explicación de por qué da la espalda a todos estos torrejoneros.

Interviene el Sr. Hernández diciendo que Vamos a aprovechar esta segunda intervención para denunciar una vez más la falta de transparencia con la que se ha tramitado este expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Tal y como hemos denunciado hasta en cuatro ocasiones, el expediente no ha estado expuesto a exposición pública en el Departamento de Gestión Tributaria en ningún momento.

Nos gustaría que el Sr. Secretario nos motivara porque dice que nuestra alegación no cumple los requisitos tanto en forma como en fondo.

También nos gustaría que se aclarara la disparidad de criterios a la hora de fijar los plazos para presentar alegaciones, en la modificación de ordenanzas de 2016 se computó de una manera y ahora de otra completamente distinta.

Porque el año pasado sin ir más lejos se acompañaba Informe de Intervención y Recaudación en el expediente de aprobación definitiva, y este año no se acompaña informe alguno.

Y por último centrándonos en nuestra Alegación, no entendemos por qué no se tiene en cuenta ya que el incremento que proponíamos suponía equiparar el uso Sanitario con los usos Comercio, Industrial y Oficinas y además este incremento no va dirigido a las vecinos y vecinos, Como todos sabemos el principal afectado sería a la Empresa Privada que ha adquirido el Hospital de Torrejón, y que parece ser pertenece a un Fondo de Inversión Norteamericano.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ (13 votos a favor); SSP: No (3 votos negativos); PSOE: No (4 votos negativos); Cs: No (2 votos negativos); GT (IU/Equo): No (1 voto negativo).

Habiendo más votos positivos que negativos, se aprueba este punto del Orden del día.

El Sr. Pérez indica que Se utiliza este turno para interesarse por la Conceiala que se ha encontrado mal durante el pleno y deseandole una pronta recuperación.

El Sr. Hernández explicando que queremos utilizar este turno para dejar claro que si este expediente se hubiera tramitado correctamente nosotros hubiéramos votado a favor de estas tres modificaciones, pero es que además de no respetar el periodo de exposición pública y los plazos, acaban de aprobar hoy 11 de enero de 2019 una modificación que afecta al IBI cuya fecha de devengo es el día 1 de enero.

No habiendo más asuntos de los que tratar, y expuestas las opiniones de forma sucinta conforme a la legislación, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

